

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS

PLIEGO DE CONDICIONES

(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR)

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL ÁREA USUARIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN

(Comprendido dentro de los alcances del Acuerdo de Mesa N° 037-2021-2022/MESA-CR)

TERCERA CONVOCATORIA

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO: "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN".

Requerimiento SIGA N° 2022000255

1. **AREA USUARIA SOLICITANTE.**

Área de Ingeniería y Mantenimiento-Departamento de Servicios Generales.

2. **OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar a una persona natural o jurídica, que revise y Actualice el Valor Referencial del Expediente Técnico de obra "Restauración Integral y Puesta en Valor del Museo del Congreso y de la Inquisición".

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

El Museo del Congreso y de la Inquisición tiene como misión investigar, conservar, exhibir y difundir la Historia del Congreso de la República y el Patrimonio Cultural a su cargo. Recibe un promedio anual de 270,000 visitantes y desde su fundación hasta la actualidad más de 8 millones y medio de personas lo han visitado, lo que lo ha convertido en el Museo más concurrido del país.

Por lo que, el presente servicio permitirá que el Museo del Congreso de la República continúe brindando un adecuado servicio, preservando en buen estado y funcionamiento de sus instalaciones, que por su antigüedad forman parte del patrimonio cultural de la nación y así contribuir a su conservación.

4. **ANTECEDENTES**

- El museo del Congreso y de la Inquisición, es un antiguo local del tribunal de santo oficio de la inquisición, desde 1570, cuando fue implantado el tribunal de la inquisición en Lima bajo el gobierno del Virrey Francisco Alvares de Toledo, El edificio conserva algunos ambientes originales, como la sala de Audiencias, recubierta por un artesonado mudéjar, en el que se encontraba la denominada "puerta del secreto".
- Tras la Independencia del Perú, el local de la inquisición fue utilizado para reunir al primer Congreso Constituyente del Perú. Luego fue sede del Senado Nacional hasta 1939, año en que este se trasladó al Palacio Legislativo. Poco después funcionó en los mismos ambientes la Biblioteca Pública de la Cámara de Diputados del Perú (1943) y finalmente, el Museo del Congreso del Perú (1968- hasta la actualidad). **El edificio es un Monumento Nacional y forma parte del Patrimonio Cultural del país.**
- Debido a su antigüedad, su valor Histórico es invaluable no solo por el maravilloso techo mudéjar sino por su transición en el tiempo y como el edificio empezó siendo el establecimiento de la Santa Inquisición, luego el Senado y en los Últimos años Museo.
- El museo del Congreso y de la Inquisición, tiene más de 400 años de existencia (siglo XVII) cuenta con 02 niveles, el área de terreno es de 1,485.70 m2 y un área construida de 1,727.60 m2, sus instalaciones ha contado con intervenciones parciales y en sus actuales condiciones de



Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

riesgo por mal estado de muros escaleras pisos techos y otros requiere de una URGENTE restauración integral.

El valor histórico y artístico del edificio es incalculable, el paso de los siglos, los movimientos sísmicos, la humedad, la acción de los xilófagos, los hongos, las bacterias, la contaminación ambiental, etc., han deteriorado los elementos estructurales y decorativos de la edificación. A ello se suma la antigüedad de la actual museografía, que data de 1997, lo que ha originado la obsolescencia de sus elementos.

- Con la finalidad de preservar el patrimonio Cultural del Museo y de la Inquisición, considerado por la UNESCO como Monumento Histórico y Patrimonio de nuestro país y declarado Monumento Nacional mediante Resolución Suprema N° 2900-ED-1972, se debe de propiciar la seguridad e integridad física de visitantes, trabajadores, así como también el de preservar la originalidad de la edificación y los elementos que la constituyen, siendo de prioridad alta su restauración integral.
- **ACUERDO N° 086-2017-2018/MESA-CR**, que "Autoriza la Intervención Integral de Urgencia y puesta en valor del Museo del Congreso y de la Inquisición".
- Con Resolución **N°064-2019-DGA-CR**, de fecha 25 de Abril 2019, se aprobó la ejecución de la Obra "Restauración integral, puesta en valor museografía del museo del Congreso y de la inquisición".
- El Valor Referencial del Expediente técnico "Restauración integral, puesta en valor museografía del museo del Congreso y de la inquisición", fue esta con fecha **31-10-2019**, por un valor de **S/. 10'196,502.85**.

5. **REQUERIMIENTO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO: "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN".	01	SERV



6. **PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.**

El Congreso de la República, requiere que el servicio se emita en el marco del expediente técnico lo siguiente:

Se solicita toda información técnica que involucra la Actualización del Valor Referencial, como:

- ✓ Resumen Ejecutivo.
- ✓ Índice General de la Documentación.
- ✓ Memoria Descriptiva de todas las especialidades. (Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas, Electromecánicas, Cableado Estructurado en Tecnología, Comunicaciones, y todo lo que involucra el Expediente Técnico.
- ✓ Incluir las partidas necesarias para ejecutar el plan COVID,



Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRESUPUESTOS:

- ✓ Definición de los metrados de los proyectos por especialidades.
- ✓ Memoria de Presupuesto (obligatorio para determinar costos de mano de obra y de Materiales = cotizaciones).
- ✓ Resumen de Presupuesto
- ✓ Planilla de metrados
- ✓ Presupuesto referencial.
- ✓ Presupuestos por especialidades
- ✓ Análisis de precios unitarios por especialidad
- ✓ Desagregados de gastos generales.
- ✓ Gastos de supervisión de obra.
- ✓ Determinación de costos de gastos generales
- ✓ Formulas Polinómicas por especialidades.
- ✓ Formula Polinómicas de Reajuste.
- ✓ Precios y cantidades de materiales, requeridos por especialidades.
- ✓ Cronograma de desembolsos relación de insumos y equipos.
- ✓ Cronograma de adquisición de materiales.
- ✓ Cronograma valorizado
- ✓ Cronograma GANTT.
- ✓ Cotización de insumos y equipos.
- ✓ Programa de ejecución de obra PERT-CPM.
- ✓ Relación de equipo mínimo.
- ✓ Proformas y cotizaciones sustentatoria (insumos y fletes).
- ✓ Relación de costos de insumos
- ✓ Memoria descriptiva de costos.

Los ítem considerados no son limitativos; el Consultor, en cuanto considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos siendo responsable del adecuado planteamiento, programación, ejecución; y en general la calidad técnica del estudio.

La actualización del Valor Referencial del expediente técnico deberá ser firmado, por profesionales colegiados y habilitados en cada una de sus especialidades (Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas, Electromecánicas, Cableado Estructurado en Tecnología, Informática, Comunicaciones, Equipamiento, Señalización y Seguridad Integral según corresponda).

Asimismo, el Consultor deberá de revisar y actualizar cada partida y cada una de las especialidades, contenidas en el Expediente Técnico de obra "Restauración Integral y Puesta en Valor del Museo del Congreso y de la Inquisición".

7. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a) Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Relación-, de Materiales y Base de datos completa, con la finalidad de actualizar el presupuesto; formulados a través del software S-10 y exportado al software Microsoft Excel.
- b) Memoria Descriptiva, formulados a través del software Microsoft Word.(COVID-19)
- c) Plantilla de Metrados y Memorias de Cálculo, formulados a través del software Microsoft Excel) y/o software Microsoft Word.



Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- d) Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, formulados a través del software Microsoft Project.
- e) Cotizaciones.

8. ENTREGABLES.

La revisión y actualización del valor referencial del expediente técnico "Restauración Integral y Puesta en Valor del Museo del Congreso y de la Inquisición", **debe estar actualizado a la fecha de la entrega de esta consultoría.**

- El producto final es la revisión y Actualización del valor referencial del expediente técnico: "Restauración integral, puesta en valor y museografía del museo del congreso y de la inquisición, debe ser entregado en medio magnético y físico, debidamente firmada por profesionales de cada especialidad.
- 01 original y 02 copias, de la documentación física, y dos copias digitales (CD) con los archivos en PDF y en sus programas originales sin expandido, de todo el producto final.

Este único entregable debe ser consignado a través de mesa de partes FÍSICA del Congreso de la República.

9. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL

El Personal Clave deberá ser Colegiado y Habilitado, debiendo acreditar con copia simple del certificado de colegiatura y habilitación, esta documentación deberá ser presentado a la firma del contrato.
La experiencia del personal clave será contada desde la obtención de la colegiatura. En caso de reemplazo de Personal, esta acción debe estar debidamente.

10. REEMPLAZO DE PERSONAL

En caso de reemplazo de Personal, esta acción debe estar debidamente sustentada, acreditando por mesa de partes el nuevo personal; el cual deberá cumplir con el perfil establecido en los requisitos de calificación del términos de referencia; asimismo, deberá ser informado al área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la Republica; de lo contrario se configuraría un supuesto de aplicación de penalidad.

11. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría de obras en edificación y afines, y en la categoría "A" o superior.

12. DEL PERSONAL

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
ESPECIALISTA RESTAURACION	Arquitecto	Experiencia de tres (3) años, RESTAURADOR, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil	Experiencia de dos (2) años, estructuralista, que se computa desde la

Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777





AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<i>Personal clave</i>			
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>	
		<i>colegiatura.</i>	
ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTO	Ingeniero Civil	Experiencia de dos (2) años, Ingeniero civil, <i>que se computa desde la colegiatura.</i>	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario	Experiencia de dos (2) años, Ingeniero Sanitario, <i>que se computa desde la colegiatura.</i>	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Ingeniero Electricista o Electromecánico	Experiencia de dos (2) años, Ingeniero Electricista o Electromecánico, <i>que se computa desde la colegiatura.</i>	
ESPECIALISTA MUSEOGRAFIA	Profesional o Bachiller en: Ingeniera Civil y/o Arquitectura y/o Historiador.	Experiencia de dos (2) años, en trabajos de museografía.	

13. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", establecidos en la resolución ministerial N°972-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o a algún requerimiento adicional que indique el congreso de Republica.

El plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, y demás protocolos sanitarios necesarios, referidos a su sector, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que puedan generar la transmisión del COVID -19 en la actividad que desarrolle el personal del CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar como proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores lo implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del Congreso de la República; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista será el único responsable de los daños causados a personal y/o propiedades de la entidad, causados en la ejecución del servicio. Tomará todas las Precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.



Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizara, en instalaciones del proveedor.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del entregable se encuentra inmerso en la ejecución del servicio, el cual deberá cumplirse en un plazo de 60 días calendario, el plazo se contabilizan a partir del siguiente día calendario de firmado el contrato o notificado la orden de servicio.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Conformidad será emitida mediante informe técnico del Área de Ingeniería y Mantenimiento con el visto bueno del Departamento de servicios Generales, en el plazo de 7 días de acuerdo a lo establecido en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo indicado en el Artículo 173.1° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se efectuara en una única armada, previa conformidad emitida por el área de ingeniería y mantenimiento con el visto bueno de servicios generales, en el plazo de 10 días calendario; de acuerdo a lo establecido en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

19. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa se debe comprometer por perpetuidad mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso para el cumplimiento de la contratación. La Empresa no tendrá ningún título, patente u Otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos o productos del presente servicio. Tales derechos pasarán a ser propiedad del Congreso de la República.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Congreso de la República, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole publica, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá



Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777

(B)



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del Congreso de la República.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre del CONGRESO DE LA REPÚBLICA, ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización del CONGRESO, caso contrario, será responsable civil y penalmente, según corresponda.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que forman parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva del CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

21. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22. MARCO LEGAL EL CONTRATO.

Contratación de Acuerdo de Mesa N°037-2021-2022-MESA/CR.

23. APLICACIÓN DE LEYES Y NORMAS.

- Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.
- Ley general de patrimonio cultural de la nación.
- Reglamento nacional de edificaciones.
- Ordenanzas emitidas por la Municipalidad Metropolitana.

24. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777

12



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0.10 x monto vigente

Penalidad diaria = -----

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: (Para bienes, servicios en general y consultorías): F=0.25

25. OTRAS PENALIDADES.

Se aplicarán "Otras Penalidades" de acuerdo al siguiente supuesto:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por entregar documentación faltante a la entrega de Entregables. Se aplicará por cada día de retraso.	20% de una UIT	Previo informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
2	Por reemplazo de personal, sin ser debidamente sustentada, y sin ser informado al área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República. Se aplicará por cada día transcurrido	50% de una UIT	

26. ANEXO.

Se adjunta estructura de costos.

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ESPECIALISTA RESTAURACION - 01 Arquitecto</p> <p>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL - 01 Ingeniero Civil</p> <p>ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTO - 01 Ingeniero Civil</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS - 01 Ingeniero Sanitario</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS - 01 Ingeniero Electricista o Electromecánico</p>



Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>ESPECIALISTA EN MUSEOGRAFIA - 01 profesional o Bachiller en: Ingeniería Civil y/o Arquitecto y/o Historiador. <u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante copia simple del Título Profesional o grado de Bachiller de la formación académica requerida, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso Título Profesional o grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ESPECIALISTA RESTAURADOR Experiencia mínima de tres (3) años en <u>trabajos de elaboración de expedientes técnicos de Restauración de edificios denominados patrimonio inmueble de la nación, y/o Restauración y puesta en valor en edificaciones y/o recuperación de edificios denominados patrimonio cultural y/o denominados protegidos por el Estado, supervisión de obras de restauración de edificios denominados patrimonio inmueble del estado.</u></p> <p>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Experiencia mínima de dos (2) años en <u>trabajos de elaboración de expedientes técnicos de Restauración de edificios denominados patrimonio cultural de la nación, y/o Restauración y puesta en valor en edificaciones y/o recuperación de edificios denominados patrimonio cultural y/o denominados protegidos por el Estado, supervisión de obras de restauración de edificios denominados patrimonio inmueble del estado.</u></p> <p>ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y PRESUPUESTO Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de costos, metrados y presupuestos para <u>trabajos de elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general.</u></p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Experiencia mínima de dos (2) años en <u>trabajos de elaboración de expedientes técnicos de Restauración de edificios denominados patrimonio inmueble de la nación, y/o Restauración y puesta en valor en edificaciones y/o recuperación de edificios denominados patrimonio cultural y/o denominados protegidos por el Estado. Supervisión de obras de restauración de edificios denominados patrimonio inmueble del estado.</u></p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Experiencia mínima de dos (2) años en <u>trabajos de elaboración de expedientes técnicos de Restauración de edificios denominados patrimonio inmueble de la nación, y/o</u></p>



Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Restauración y puesta en valor en edificaciones y/o recuperación de edificios denominados patrimonio cultural y/o denominados protegidos por el Estado. Supervisión de obras de restauración de edificios denominados patrimonio inmueble del estado.

ESPECIALISTA EN MUSEOGRAFICA

Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de Museografía.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) conformidad o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares a los siguientes: Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de inmuebles denominados patrimonio de la nación y/o denominados protegidos por el Estado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple o factura de (i) contratos u órdenes de servicios o (ii) conformidad o (iii) constancia de prestación o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777



AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIPACION
ESTRUCTURA DE COSTOS PARA: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO: "RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA"				
A				
PERSONAL PROFESIONAL: PARA LA REVISION Y ACTUALIZACION				
1	PERSONAL CLAVE (incluye leyes sociales)			
1.01	Arquitecto, especialista en Restauración	días	60	100%
1.02	Especialista en Estructural	días	60	100%
1.03	Especialista en Instalaciones Eléctricas.	días	60	100%
1.04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	días	60	100%
1.05	Especialista en Costos, metrados y presupuestos	días	60	100%
1.06	Especialista en Museografía	días	60	100%
2	MATERIAL TECNICO (GASTOS GENERALES)			
2.01	Fotocopias (A4 A3 y amillados)	días	60	60%
2.02	Utiles de Oficina (papel bond, folders, CDS)	días	60	100%
2.03	Movilidad	días	60	100%
2.04	Oficina	días	60	100%
2.05	Impresiones	días	60	60%
2.06	Tintas para impresoras y/o Toner	días	60	60%
2.07	Implementos de seguridad covid	días	60	100%
2.08	Comunicación	días	60	100%
Costo Directo				
		0.00	0.00	
Gastos Generales				
		7%	0.00	
Utilidad				
		7%	0.00	
Sub Total				
		0.00	0.00	
IGV (18%)				
		18%	0.00	
Costo Total de Consultoría				
		0.00	0.00	

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V.B.
V. CASTILLO
Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V.B.
JUAN F. FLORES
Jefe del Depto. de Servicios Generales

Jr. Huallaga N°358-Lima Perú
Central telefónica: 311-7777

02

2. EL VALOR REFERENCIAL

De acuerdo a lo señalado mediante Informe N° 80-2022-DL-DGA/CR, el valor referencial de la prestación, asciende a un importe total de S/ 164,012.70 (Ciento sesenta y cuatro mil doce con 70/100 soles).

3. PROFORMA DEL CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN”

Acuerdo de Mesa N° 037-2021-2022/MESA-CR – 3ra Convocatoria

Conste por el presente documento, la “**Servicio de consultoría de obra para la revisión y actualización del valor referencial del expediente técnico: “Restauración Integral, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición”**”, en adelante **EL CONGRESO**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que mediante **Acuerdo de Mesa N°037-2021-2022-CR**, la mesa Directiva tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: “*Autorizar a la Dirección General de Administración, la contratación del servicio de consultoría de obra para la revisión y actualización del Valor Integral, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición, de conformidad con el numeral 6.3 del citado procedimiento, aprobado mediante el Acuerdo N° 193-2017-2018/MESA-CR.*”

Con fecha [.....], el Comité Especializado adjudicó la buena pro del **ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR – 3ra Convocatoria** para la contratación del “**Servicio de consultoría de obra para la revisión y actualización del valor referencial del expediente técnico: “Restauración Integral, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición”**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** brinde a **EL CONGRESO** el **Servicio de consultoría de obra para la revisión y actualización del valor referencial del expediente técnico: “Restauración Integral, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición”**, de acuerdo a los Términos de Referencia emitidos por el área usuaria y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EL CONGRESO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, incluidos los impuestos de Ley y gastos administrativos, en **un único pago**; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL CONGRESO debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **EL CONGRESO** deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad otorgada por el Área de Ingeniería y Mantenimiento con el visto bueno del Departamento de Servicios Generales,.
- Comprobante de pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de [.....] días calendario, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente calendario de firmado el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por lo documentos que lo contiene, los Términos de Referencia correspondiente al **ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR – 3ra Convocatoria**, la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos vinculados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESTACIONES A SER EJECUTADAS

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **EL CONGRESO**, por el concepto y monto siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACION

EL CONGRESO puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

1. Cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. La garantía debe estar vigente hasta que se cuente con la conformidad de la ejecución de la prestación.
2. Cuando la resolución por la cual **EL CONGRESO** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** haya quedado consentida o cuando el laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **EL CONGRESO**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Informe de conformidad será otorgada mediante informe técnico del área de Ingeniería y Mantenimiento con el visto bueno del Departamento de Servicios Generales del Congreso de la Republica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de los Términos de Referencia.

La conformidad se emitirá en un plazo de siete (07) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, **EL CONGRESO** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **EL CONGRESO** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL CONGRESO**, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de resolver el contrato en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL CONGRESO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por **EL CONGRESO**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL CONGRESO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **EL CONGRESO** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no presentar el entregable en los plazos establecidos. Se aplicará por cada día de retraso.	20% de una UIT	Previo informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento.
2	Por entregar documentación faltante a la entrega de Entregables. Se aplicará por cada día de retraso.	20% de una UIT	
3	Por reemplazo de personal, sin ser debidamente sustentada, y sin ser informado al área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República. Se aplicará por cada día transcurrido.	50% de una UIT	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, EL CONGRESO, puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente con las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada solicitará, mediante Carta Notarial, a la otra parte que, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, cumpla con las prestaciones a su cargo, Si vencido el plazo otorgado, persiste el incumplimiento, la parte perjudicada puede resolver el contrato total o parcialmente, mediante la remisión de otra Carta Notarial.

La resolución parcial involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, y siempre que dicha parte sea separable e independientes del resto de las obligaciones contractuales. El requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad que parte del contrato quedaría resuelto, si persistiera el incumplimiento.

2. Cuando se haya acumulado el monto máximo de las penalidades a que se refiere la cláusula décima tercera del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NULIDAD DEL CONTRATO

Supletoriamente se aplicarán las causales de nulidad del contrato previstas en el "Procedimiento para las Adjudicaciones Directivas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, que formara parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. No obstante la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONGRESO** y **EL CONTRATISTA** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas.

EL CONGRESO se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a **EL CONTRATISTA** en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a **EL CONTRATISTA**, (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de **EL CONTRATISTA** en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores / trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a **EL CONTRATISTA** en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante arbitro único a través de un arbitraje organizado y administrativo por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las se someten

libremente, señalando que el laudo se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La solicitud de arbitraje se presentará dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho que suscite la controversia

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a no difundir a terceros información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de **EL CONGRESO** en caso suceda lo contrario, **EL CONTRATISTA** mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por **LA ENTIDAD** y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será propiedad exclusiva de **EL CONGRESO**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** utilizarla fuera del presente servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL CONGRESO : Jirón Huallaga N°358, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA : [.....]

CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA : [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Especificaciones Técnicas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

4.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularan las invitaciones:

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación. Según el siguiente cronograma

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 17 de febrero de 2022
Presentación de Propuestas	: 24 de febrero de 2022 a las 11:30 horas en Acto Público, sito Jr. Ancash N° 569, 2do.Piso, Cercado de Lima – Lima.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 24 y 25 de febrero de 2022
Otorgamiento de la Buena Pro	: 25 de febrero de 2022

La persona natural o jurídica que participará en la contratación directa, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), conforme al objeto de la convocatoria.

La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes presentaran su oferta en sobre cerrado, el mismo que será aperturado ante el notario público, el día de la presentación de las propuestas, según cronograma, el acto se realizará en el Hospicio Ruiz Dávila, sito en Jr. Ancash N°569 – 2do. Piso, Cercado de Lima - Lima en la fecha y horario señalado en el cronograma.

La oferta se presentará en sobre cerrado dirigido al Comité Especializado para la Contratación Directa por Acuerdo de Mesa N° 037-2021-2022/MESA-CR – 3ra Convocatoria.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.3 SUBSANACIÓN

4.3.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

4.3.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en las presentes bases, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominación de las constancias o certificados emitidos por Entidades Públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

4.3.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

4.3.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

4.3.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (02) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro debidamente invitadas a través de correo institucional, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, formulados por el área usuaria.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo, en forma virtual con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, no será admitida.

El puntaje máximo Asignado a las propuestas será de 100 puntos, conforme a los siguientes factores de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹

6. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN EMPLEAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

6.1 Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada (**Anexo N°2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 1.1 de las presentes bases. (**Anexo N° 3**).

¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales **(Anexo N° 6)**
- h) Documentos para acreditar los requisitos de calificación establecidos en los términos de referencia, indicados en el numeral 27. Así como **(Anexo N° 7)**

ANEXOS

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR – 3ra Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR – 3ra Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR – 3ra Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al Pliego de Condiciones y reglas del procedimiento de la referencia.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR – 3ra Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “**Servicio de consultoría de obra para la revisión y actualización del valor referencial del expediente técnico: “Restauración Integral, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición”**”, de conformidad con los Términos de Referencia de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR – 3ra Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento en el **plazo de [....] en días calendario.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR – 3ra Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el presente procedimiento, para presentar una oferta conjunta al **ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR – 3ra Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario, designándose en dicho documento al representante común. No tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

ANEXO N° 6

⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR – 3ra Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 037-2021-2022-CR-3ra Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁰
1										
:										
20										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente..

⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

7. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar al Departamento de Logística, en el plazo máximo de 05 días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro, los siguientes documentos para el perfeccionamiento de contrato:

- i. Los documentos que acrediten la representación de quien suscribirá el contrato, cuando corresponda
- ii. La estructura de costos que sustente la oferta
- iii. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador deberá entregar a la Entidad una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la emisión de la conformidad a que se refiere la Cláusula cuarta del contrato.
- iv. Copia simple del certificado de colegiatura y habilitación, del personal clave.
- v. Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del Director General de Administración y el representante legal de la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo de máximo de tres (03) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento de contrato.